

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "DE ANGELIS RODOLFO c/ ASSANELLI ENZO y otraEJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-74905/2023**, Se hace saber que el próximo 22 de octubre del 2025, a partir de las 14:30 horas en el salón denominado “Casa Rosada”, sito en calle Dodera 869 entre Florida e Ituzaingo de esta Ciudad, el Rematador Público Constantino Palermo Suárez, matrícula 5972, RUT: 214.245.270. 011 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sin base, dólares estadounidenses y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal señalada con el número 103, que forma parte del complejo construido de acuerdo a la ley 10.751, al amparo de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la ley 18795, en el terreno ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, manzana catastral 2174, empadronado con el número 23.232, el que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Jorge Pelúa de febrero de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, con el número 11009 el 26 de febrero de 2015, consta de una superficie de seiscientos ochenta y seis metros dos decímetros (686 metros 2 decímetros) con 32,49 metros de frente al Suroeste a calle Salsipuedes y 31,01 metros al Norte también de frente a calle Cacique Brown, por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 12,11 metros.- La unidad 103 se encuentra empadronada individualmente con el número veintitrés mil doscientos treinta y dos barra ciento tres (23.232/103) y según el plano citado se ubica en planta alta, a cota vertical más 2 metros 90 centímetros, tiene una superficie de cuarenta y seis metros noventa centímetros (46 metros 90 decímetros) y le corresponde el uso exclusivo del balcón K1 (bien común). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura y en dólares estadounidenses. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) Los rubros imputables al precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria, hasta la suma recurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. 4) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 5) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, titulación y de la información registral adjunta. 6) Se desconoce el estado ocupacional y de conservación del bien. 8). 9) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio o transferencia electrónica de Bancos de plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de U.I. Y a los efectos legales se hace una publicación Diario Oficial, diario local y web del poder judicial.

Maldonado, 01 de octubre de 2025